

## RESOLUCIÓN NRO. 2024-109

Ing. Norman Christian Morales Santander  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO DELEGADO DE LA MÁXIMA  
AUTORIDAD MINISTERIO DE TURISMO**

### CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercerla rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”;*
- Que,** en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”;*
- Que,** el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública, determina: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 380 de 30 de agosto de 2024, el Mgs. Daniel Noboa Azin, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Ministro de Turismo al Mgs. Mateo Julián Estrella Durán;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 236 de 07 de mayo de 2024, se designó al Ing. Norman Christian Morales Santander, como Coordinador General Administrativo Financiero de esta Cartera de Estado;

**Que,** mediante Resolución No.2024-003 de 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Turismo para el año 2024.

**Que,** el numeral 1 del literal a) del artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. 2023-003 de 24 de enero de 2023 y su reforma determina: *“Delegar a él/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a el ejercicio de las siguientes atribuciones: a. En el ámbito de Contratación Pública: “(...) Aprobar, reformar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.” (...);*

**Que,** mediante memorando No. MT-DCS-2024-0170-M de 05 de septiembre de 2024, la Directora de Comunicación Social la Mgs. Ana Caterine Moncayo Loyo, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: *“(...) autorizar la Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024, de la Dirección de Comunicación Social, para lo cual, me permito adjuntar la información correspondiente a reformar:*

- *CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PAUTAJE EN REDES SOCIALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN ENFOCADA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO.*
- *CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE TURISMO;*

**Que,** con la misma fecha, mediante comentario inserto en la hoja de ruta del memorando precedente, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó al Director Administrativo, atender lo solicitado, en los siguientes términos: *“(...) proceder según aprobación del CGAF, bajo normativa legal vigente y trámite respectivo según corresponda. (...);*

**Que,** mediante memorando Nro. MT-CGAF-2024-0630-M de 05 de septiembre de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Coordinadora General Jurídica: *“(...) Una vez aprobada la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 en base a las matrices adjuntas solicito la elaboración de la resolución correspondiente, conforme lo establece el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para los siguientes procesos planificados por la Dirección de Comunicación Social.*

#### **Reforma PAC 2024:**

- *CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PAUTAJE EN REDES SOCIALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN ENFOCADA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO”,*
- *CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE TURISMO. (...).”*

En el ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, su Reglamento General y el artículo 3 literal a) numeral 1 del Acuerdo Ministerial No. 2023-003; el Coordinador General Administrativo Financiero.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2024 para la inclusión de los procesos de *“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PAUTAJE EN REDES SOCIALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN ENFOCADA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO”,* y, *“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE TURISMO.*

(...); conforme la matriz adjunta al memorando Nro. MT-CGAF-2024-0630-M de 05 de septiembre de 2024, suscrito por el Coordinador General Administrativo Financiero, denominada “PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – VARIACIÓN PAC 2024”; y la aprobación constante en el comentario inserto en la hoja de ruta del sistema Quipux del memorando Nro. MT-DCS-2024-0170-M de la misma fecha, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Disponer** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia, a partir de su suscripción electrónica.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., el 10 de septiembre de 2024.

**Comuníquese y Publíquese. –**

Ing. Norman Christian Morales Santander  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERODELEGADO DE LA MÁXIMA  
AUTORIDAD MINISTERIO DE TURISMO**

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Abg. Patricio Alomía Vinuesa <b>DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA</b>	Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo <b>COORDINADORA GENERAL JURÍDICA</b>